

ORDENANZA N°: 739/89.-

Ramallo, 9 de noviembre de 1989

VISTO:

Que por la calle San Lorenzo, que bordea la zona costera de la ciudad de Ramallo, se prevé se construirá el futuro paseo costanero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle se encuentra interrumpida entre la calle Colón y el Paseo Jaureche;

Que es conveniente no demorar el tomar los recaudos pertinentes para evitar que esa situación se torne más dificultosa;

Que en ello deberá preverse realizar gestiones ante eventuales propietarios afectados;

Que sin perjuicios de otras obras que el Departamento Ejecutivo considere oportuno realizar, se estima conveniente en lo inmediato proceder a la ejecución de la continuación de la referida calle;

Las facultades conferidas al respecto por el Art. 27°, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la continuación de la calle San Lorenzo entre la calle Colón y el Paseo Jaureche, procediendo al desmonte necesario para salvar el desnivel existente entre dichos puntos y al ensanche hacia el Río Paraná en el mínimo pertinente para habilitar la referida continuación.

ARTICULO 2°: Al efecto mencionado en el Art. 1°, el Departamento Ejecutivo realizará las gestiones que sean menester ante eventuales propietarios afectados e informará del resultado de las mismas al Honorable C. Deliberante.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo requerirá al Honorable C. Deliberante la aprobación de otras obras complementarias que considere oportuno ejecutar relacionadas con el propósito de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la creación de la correspondiente partida presupuestaria para la imputación de los gastos inherentes a los trabajos a efectuarse.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1989.